

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005112 DE 2009

20 OCT 2009

"Por la cual se exceptua al servicio público de transporte terrestre automotor de carga de la medida adoptada en el artículo 1o. de la Resolución No. 4294 de septiembre 14 de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 4294 de septiembre 14 de 2009 prohibió la publicidad exterior visual, vallas, letreros o avisos en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor, so pena de ser sancionadas por no portar los colores y distintivos de la empresa a la cual se encuentran vinculados.

Que a excepción de lo establecido para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, para la habilitación y operación de las empresas destinadas al servicio público de transporte terrestre automotor de carga no se exige el registro de colores y distintivos de la empresa, ni que los vehículos los porten, dado que el Parágrafo del Artículo 22 del Decreto 173 de 2001, permite a las empresas de transporte y los propietarios de los vehículos vincular los equipos transitoriamente, lo que hace necesario exceptuar de la medida a los mencionados vehículos.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Exceptuar a los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, de la prohibición establecida en el artículo 1 de la Resolución 4294 de septiembre 14 de 2009.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

20 OCT 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro De Transporte

Proyecto: Magda Eugenia Molina / David Becerra Fonseca
Revisó: Jorge Carrillo Tobos
Aprobó: Jaime H. Ramirez Bonilla - Antonio José Serrano - Jaime Luis Lacouture